

D.J.(676)

SANTIAGO, 5 JULIO 2024

RESOLUCION N° 02427 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 DE 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que el Modelo Educativo actualizado a 2023 incorpora en la estructura curricular de los planes de estudio la figura de la articulación entendida como la Sintonización eficaz y coherente entre dos o más planes de estudio, de manera que mantienen entre sí algún movimiento o flexibilidad relativa permitiendo salidas intermedias, múltiples vías de ingreso, movilidad horizontal y vertical entre programas del mismo o diferente nivel formativo.

2. Que el Modelo Educativo actualizado a 2023 establece que "el desarrollo de las propuestas formativas debe estar orientado en facilitar el tránsito del estudiante entre los distintos niveles, procurando articular los planes de estudio de Pregrado con programas de Postgrado y Aprendizaje Continuo, de acuerdo con la especificidad de cada una de las disciplinas y los escenarios profesionales, en una perspectiva de formación para toda la vida".

3. Que el Modelo Educativo actualizado a 2023 indica que "La UTEM establece su compromiso con la adecuada articulación de los estudios, a que se refiere la ley 21091, a través de la adhesión e implementación del principio de flexibilidad curricular, apuntando a un proceso de apertura y organización del currículo que permite, entre otros:

- (i) la movilidad dentro y entre planes y programas de estudio, por niveles de formación,
- (ii) la diversificación de la oferta de cursos, planes de formación, vías de ingreso,
- (iii) el reconocimiento de aprendizajes previos.

4. La necesidad de definir los mecanismos prácticos de la articulación entre pre y postgrado.

RESUELVO:

I. Incorpórese en todos los planes de estudio de pregrado de cuatro o más años de duración un conjunto de tres asignaturas de 4 SCT Chile, destinadas a constituirse en instancias de articulación con el postgrado.

II. Semestralmente, las direcciones de los programas de postgrado deberán definir, en acuerdo con los jefes de carrera, una oferta de cursos que los estudiantes de pregrado puedan inscribir.



III. Será requisito para inscribir cursos en los programas de postgrado haber aprobado al menos 180 SCT – Chile y cumplan con los requisitos de éstas, si lo tuviesen.

IV. Los costos incrementales en que incurran los programas de postgrado serán imputados al presupuesto de las carreras de las que provengan los estudiantes.

V. Los cursos de postgrado aprobados por los estudiantes de pregrado les serán reconocidos en los programas de postgrado en el caso que se matriculen en alguno de ellos. Estos cursos deberán ser autorizados por el Comité Académico del Programa particular, excluida la actividad de graduación. En cualquier caso, se deberá considerar una permanencia mínima de un año en un Programa de Magíster y de tres años en el caso de Programas de Doctorado.

VI. Los estudiantes de pregrado podrán solicitar inscripción en cursos adicionales a aquellos dispuestos en su plan de estudio para tal propósito, siempre que hayan aprobado al menos 240 SCT.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Tránsito Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección General Docencia
Subdirección de Docencia
Escuela de Postgrado
Dirección de Investigación
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad De Ingeniería

PCT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Fwd: Articulación pre y postgrado

1 mensaje

Pablo Cañon Thomas <pcanon@utem.cl>

25 de junio de 2024, 8:51

Para: Maria Eliana Igor Leon <migor@utem.cl>, Paula Pinto Puga <paula.pinto@utem.cl>

Estimada Meil por favor sacar esta resolución, ya cuenta con mi VB. Hay que aceptar los cambios que propuso Jorge.
Enviar antes de sacar.
plazo un día
gracias

**Pablo Cañón Thomas**

DIRECTOR JURÍDICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

27877526

Dieciocho N° 161, Santiago

Universidad Tecnológica Metropolitana

www.utem.cl

----- Forwarded message -----

De: **Jorge Eduardo Rodríguez Becerra** <jorge.rodriguez@utem.cl>

Date: lun, 24 jun 2024 a las 10:53

Subject: Re: Articulación pre y postgrado

To: Luis Sandoval Vasquez <lsandoval@utem.cl>, Sandra Gaete Mejías <sandra.gaete@utem.cl>, Carmen Gonzalez Henriquez <carmen.gonzalez@utem.cl>

Cc: Pablo Cañon Thomas <pcanon@utem.cl>, Javiera Francisca Vallejo Dowling <javiera.vallejod@utem.cl>

Estimado Luis y estimadas Vicerrectoras,

buen día, adjunto documento con un par de inserciones en control de cambios.

Me quedo atento a tus comentarios,

Saludos,

Dr. Jorge Rodríguez-Becerra

Postgraduate Director

Universidad Tecnológica Metropolitana

Avda. Dieciocho #145 - Santiago

www.postgrado.utem.cl

Physical & Analytical Chemistry Group Leader

LUMAT Journal; Frontiers in Education; Education Sciences - Editorials Team member

ORCID ID: 0000-0003-1496-8410; [Google Scholar](#)

Nota: Es posible que Ud. reciba este mensaje en horarios no laborales. Conteste sólo en horario laboral.

El lun, 24 jun 2024 a las 8:00, Luis Sandoval Vasquez (<lsandoval@utem.cl>) escribió:

Estimadas Vicerrectoras, Estimado Director,

Acorde a lo solicitado por nuestra Rectora, adjunto propuesta de resolución que oficializa un mecanismo de articulación pregrado - postgrado.

Atento a sus reacciones.

Copio a Pablo para que nos apoye con la perspectiva normativa.

Saludos

Luis Sandoval
Dirección General de Docencia
Universidad Tecnológica Metropolitana
San Ignacio de Loyola 160
lsandoval@utem.cl

Nota: Es posible que Ud. reciba este mensaje en horarios no laborales. Conteste sólo en horario laboral.

 **Resolución articulación pre postgrado 23.06.2024_JR.docx**

19K